



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA (SIGA).

Expediente: 104/2026

Fecha límite para presentación de ofertas: 15 de septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas.

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. *Características del contrato.*

1.- Definición del objeto del contrato

1.1 El objeto de la contratación versa sobre el suministro de licencias permanentes y mantenimiento, y en caso de que sea una aplicación diferente a la existente, la implantación de una nueva aplicación de gestión académica adaptada a las necesidades actuales del Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros (en adelante, CES Cardenal Cisneros), de conformidad con lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

1.2 El objeto del presente pliego es establecer las condiciones administrativas en las que se desarrollará el suministro de licencias y el mantenimiento del SIGA junto con la implantación en caso de cambio, cuyas especificaciones se detallan en el pliego de condiciones técnicas.

1.3 Código CPV:

- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

2.- Órganos.

Poder adjudicador contratante: Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros (en adelante la Fundación).

Órgano de Contratación: Director del CES Cardenal Cisneros. Dirección: C/ General Díaz Porlier nº 58.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de Informática del CES Cardenal Cisneros. Dirección: C/ General Díaz Porlier nº 58.

3.- Presupuesto base de licitación

3.1.- Presupuesto base de licitación.

Tipo de presupuesto: máximo determinado

Presupuesto base de licitación anual, incluyendo costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Base imponible: 659.367,90 €

Importe del I.V.A.: 138.467,26 €

Importe total: 797.835,16 €

3.2.- Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 659.367,90 €

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica

Para acreditar su solvencia, los licitadores deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

a) Acreditación de que el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, es igual o superior en una vez y media al importe del valor estimado.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos la actividad.

Medio de acreditación: justificante de dicho seguro.

c) Acreditación de la relación de las principales prestaciones de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la presente contratación (en el sector educación), durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo presentar los certificados emitidos por la empresa destinataria en los que se acredite la correcta entrega y prestación de servicios. Para entender superada la solvencia técnica deberá acreditarse una facturación anual en relación con servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto de la presente contratación equivalente a la de la prestación del presente contrato.

d) Medios humanos vinculados a la ejecución de la prestación de servicios: Garantizar la disposición de consultores que ostenten: i) un perfil funcional-negocio con conocimientos expresos sobre el sector educación; ii) y perfil funcional-técnico que dominen el funcionamiento de la aplicación propuesta.

e) Acreditación de disponer el licitador de las certificaciones ISO 9001 (Calidad), ISO 27001 (Seguridad Informática) y ENS a nivel medio.

6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: SI

Tipo: Conforme se describe en el apartado anterior.

7.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios de adjudicación.

8.- Criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los licitadores podrán obtener una puntuación máxima de 100 puntos que se obtendrá conforme a los siguientes criterios:

I.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Puntuación máxima: 55 puntos.

a) Criterio n° 1.- Proposición económica global. Puntuación máxima: 55 puntos.

No se tendrán en cuenta las ofertas que sean consideradas desproporcionadas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Para la valoración de este criterio objetivo se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 55 * \left(\frac{PO}{659.367,90} \right)^2$$

P: Puntos

PO: Oferta individual realizada

II.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Puntuación máxima: 45 puntos.

a) Criterio juicio de valor I: Grado de cobertura de los requerimientos por parte de la aplicación. Puntuación máxima: 35 puntos.

Se valorarán los siguientes conceptos:

- Si la aplicación propuesta da respuesta o no a los requerimientos, y en caso de que la respuesta sea positiva, si lo hace de partida o si requiere desarrollos para cumplir con los mismos.
- La propuesta de arquitectura de sistemas que presenta la solución.
- Evaluación de la experiencia del usuario (interfaces, casos de uso, funcionalidades, etc.)
- Aplicación móvil, comunicación, módulos alumni, prácticas y empleabilidad.

- El mapa de ruta de las mejoras de la aplicación para mínimo el primer año de contrato.

b) Criterio juicio de valor II: Metodología de implantación propuesta, migración y solvencia técnica. Puntuación máxima: 5 puntos.

Se valorará el grado de conocimiento del sector por parte del adjudicatario y de las buenas prácticas que aplican a éste, el equipo de trabajo que pondrá a disposición del proyecto, el plan de formación propuesto para usuarios y administradores, el plan de pruebas propuesto para minimizar las incidencias en el arranque de la aplicación y la adecuación de la metodología al grado de involucración que podrán tener los usuarios del CES CARDENAL CISNEROS en la implantación.

Se valorará la presentación de sellos o certificaciones de calidad y seguridad indicados.

Adecuación del plan de migración e implantación.

c) Criterio juicio de valor III: Mantenimiento y niveles de servicio. Puntuación máxima: 5 puntos.

Se valorará el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el pliego de condiciones técnicas, así como las mejoras que puedan proponer los licitadores, respecto a los niveles requeridos.

Se valorarán las metodologías de desarrollo que tiene el adjudicatario para proporcionar soporte y mantenimiento correctivo. Especial atención a la gestión de la configuración y despliegue de evolutivos.

Para cada uno de los criterios que dependen de un juicio de valor se aplicará la puntuación máxima a la oferta que responda mejor a las necesidades de la Fundación en relación con el criterio que se está evaluando, valorándose el resto de las ofertas de modo proporcional. En el caso que se considere que la oferta no da respuesta a las necesidades de la Fundación en relación con el criterio que se está evaluando la puntuación asignada será de 0 puntos.

9.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato.

9.1 Podrán formular proposiciones para que se adjudique el servicio de referencia, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren en alguna de las prohibiciones que menciona el artículo 71 de la LCSP.

9.2 Podrán asimismo presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios, según lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, en cuyo caso, ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrá presentar oferta de forma individual, bajo la penalización de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

9.3 El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, e incluirá todos los tributos que sean exigibles con ocasión de las operaciones que constituyan el objeto del contrato, así como todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las

prestaciones contratadas.

9.4 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.5 Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada y acatamiento de este pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de cláusulas técnicas, sin salvedad alguna.

9.6 Una vez entregada o remitida la oferta no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación en el plazo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.7 La documentación que deberán presentar los licitadores es la que a continuación se detalla:

a) Documentación Administrativa:

- i. Datos de la empresa. Todos los licitadores deberán presentar un documento en el que se indique el nombre de la empresa, código de identificación fiscal, domicilio para la práctica de notificaciones, persona de contacto, teléfono, fax y correo electrónico.
- ii. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- iii. Documentación acreditativa de la persona jurídica y poderes notariales de los apoderados que firmarán el contrato.
- iv. Documentación sobre solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- v. Autorizaciones y calificaciones necesarias para ejercer la actividad.
- vi. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- vii. Que está dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, declaración de estar exento del mismo.
- viii. Documentación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, de la exención del mismo.

La aportación inicial de la documentación administrativa mencionada se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se facilita en el **anexo 1 del presente pliego**. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el compromiso respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y que, de recurrir a las capacidades de otras entidades, va a disponer de los recursos necesarios, comprometiéndose a que, de ser el licitador que presente la mejor oferta, aportará el compromiso por escrito de dichas entidades cuando le sea requerido.

En los casos que proceda, el compromiso de constitución de la UTE, con indicación de los nombres o denominaciones sociales y circunstancias de las personas o entidades que la constituyan y la participación de cada una y la declaración de empresas del mismo grupo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, para el cálculo de las ofertas con valores anormales o desproporcionados

Cuando se haya presentado declaración responsable, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

b) Documentación Técnica:

La oferta técnica contendrá las especificaciones técnicas y documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor. Se especificarán las características técnicas que hayan de reunir los distintos productos y servicios objeto de contratación y como mínimo, las siguientes referencias:

i. Resumen Ejecutivo:

- Resumen de la Oferta. Resumen de las principales características y aspectos diferenciadores en cada uno de los productos y servicios solicitados y que el licitador considere relevantes. Se valorará expresamente la claridad, concreción y completitud de la exposición. Para esta descripción no se excederá un máximo de 10 páginas.
- Catálogo de Documentos. El licitador debe incluir un listado de toda la documentación a entregar.

ii. Aplicación propuesta: En este apartado los licitadores deberán describir las características técnicas y funcionales de la aplicación que proponen para gestionar los procesos indicados en el pliego. También deberán incluir una matriz donde especifiquen si cubren o no los requerimientos, tanto de carácter general, como los asociados a los procesos a implantar en la aplicación, indicando:

- Si lo cubre: por defecto o mediante parametrización
- Si lo cubre: mediante adaptación o desarrollo
- No lo cubre

Para poder verificar el cumplimiento de los requerimientos (a los que aplique) el licitador

deberá incluir una URL para acceder a una demostración donde se pueda verificar dicho cumplimiento.

- iii. Metodología de implantación: En este apartado el licitador debe detallar la Metodología que seguirá para la implantación de los procesos indicados en el pliego en la aplicación propuesta. Debe explicar cómo esta metodología le permitirá garantizar:
- El cumplimiento de las fechas límite indicadas en el pliego para los distintos procesos objeto de implantación
 - Minimizar las incidencias en la puesta en operativa de los distintos procesos objeto de implantación
 - La formación de los usuarios y administradores
 - La involucración optima de los usuarios en el proyecto

También deberá incluirse en este apartado:

- El equipo de trabajo que el licitador pondrá a disposición del proyecto, identificando sus roles y capacidades (CV,s)
 - La metodología que aplicará para el control del proyecto (Comités, frecuencia de las reuniones de seguimiento, etc.)
- iv. Mantenimiento: En este apartado el licitador debe describir sus compromisos en el cumplimiento de los distintos parámetros con los que se mide el nivel de servicio (Disponibilidad, Continuidad, Resolución de incidencias, etc.) solicitado por CES Cardenal Cisneros. También se deberán incluir las propuestas de compensación en caso de incumplimiento de alguno de los parámetros con los que se mide el nivel de servicio.
- v. Otra documentación: En este apartado el licitador puede incluir cualquier información que considere relevante para la evaluación de su oferta.

c) Oferta económica.

Se incluirá la proposición económica redactada conforme al modelo que consta al final de este pliego como **Anexo 2**, donde además del precio ofertado para el servicio objeto del contrato, se especificará: Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuestos aplicables según la legislación vigente, en partida independiente.

10.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: **SÍ**

De conformidad con la normativa vigente, deberá licitar electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato deberán entregarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello por lo que la aportación de documentos, presentación de ofertas, las comunicaciones y

notificaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se efectuarán únicamente en formato electrónico, a través de la Plataforma VORTAL de la Fundación, desde la siguiente dirección web, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 de este Pliego.

11.- Garantía definitiva.

Procede: SI

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Se admite su constitución mediante retención en el precio: SI

12.- Pólizas de seguros.

Procede: SI

Tipo de pólizas: Responsabilidad Civil: por riesgos profesionales que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

Importe: Como mínimo la cuantía del precio por el que se adjudique la contratación.

13.- Plazo de ejecución.

Plazo de vigencia: sesenta y seis meses (66). No obstante, el contratista mantendrá el servicio y el precio asociado al mismo, hasta que se produzca la adjudicación y transición efectiva al siguiente prestador del servicio.

Plazo de ejecución del contrato: la implantación deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la firma del contrato, con el fin de que esté operativa para la realización de la matrícula en el mes de junio de 2027. A partir del momento en el que la implantación haya finalizado, el plazo de ejecución será de sesenta meses (60), esto es, cinco (5) años.

Procede la prórroga del contrato: NO.

No obstante, habida cuenta de que el objeto de la presente contratación es un servicio esencial para el desarrollo de la actividad de la Fundación, una vez finalizado el contrato, la adjudicataria, que podrá licitar en la contratación sobre el mismo objeto, verá limitada su participación a la ampliación del precio en un máximo del aumento del IPC respecto a la fecha de la presente licitación, dado que, como máximo, este será el precio base de licitación. En todo caso, dicha ampliación podrá ser proporcional en relación con la ampliación de los servicios y usuarios que se definan en la nueva contratación, ampliándose a su vez el precio base de licitación.

14.- Penalidades.

Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido hasta un máximo del

10% del importe del contrato.

15.- Modificaciones previstas del contrato: SI

El contrato estará sujeto a la posibilidad de modificarse siempre que concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Inadecuación de los servicios contratados para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito que impidan el servicio en los términos inicialmente definidos.
- c) Conveniencia de incorporar a la prestación de servicios, avances técnicos que la mejoren notoriamente.
- d) Necesidades de la FUFFJC, al alza, con las limitaciones previstas en la cláusula 24, surgidas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

16.- Subcontratación.

Procede: NO

17.- Régimen de pagos.

Los abonos se realizarán previa presentación de la factura y se efectuarán por transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el adjudicatario.

18.- Revisión de precios.

No procede.

19.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros.

El adjudicatario deberá respetar en todo momento lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información es de 5 años desde el conocimiento de esa información.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con el artículo 26.1 b) LCSP. Las

partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de condiciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Cláusula 3. *Objeto del contrato.*

El objeto del contrato es la implantación, gestión y mantenimiento de una nueva aplicación de gestión académica adaptada a las necesidades actuales del CES Cardenal Cisneros.

Tanto el pliego de condiciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 4. *Presupuesto base de licitación y precio del contrato.*

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 3 de la cláusula 1, distribuido en las anualidades previstas en el mismo. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Cláusula 5. *Perfil de contratante.*

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

Del mismo modo, toda la información relativa a la contratación se publicará simultáneamente en la Plataforma de Contratación Pública empleada por la Fundación, ubicada en la dirección web, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación de la Fundación, siendo este el único medio disponible para el envío de ofertas relacionadas con la presente licitación:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>

CAPÍTULO III. LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o su clasificación de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la cláusula 1.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios de adjudicación, en aplicación de los artículos 131.2, 145, y 156.1 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cláusula 8. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el apartado 8 de la cláusula 1.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación que se publicará en el perfil de contratante del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) y en la Plataforma de Contratación Pública empleada por la Fundación, disponible en:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>

La Fundación, acorde al régimen jurídico vigente, ha establecido que los licitadores concurran al procedimiento de contratación pública mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación únicamente en formato electrónico, a través de la Plataforma de Contratación Pública: Plataforma VORTAL, a disposición desde la siguiente dirección web, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>

En la dirección web se encuentra a plena disposición de los licitadores toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública de la Fundación, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por la Fundación cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante [Nombre entidad], siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la Plataforma de Contratación Pública VORTAL de la Fundación, accesible desde la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Acceso y alta en la Plataforma.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública de la Fundación, los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>

rayfranciscojimenezcisneros

Deberá seleccionar “Darse de alta” y proceder con los siguientes pasos según corresponda:

1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
 - a) Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
 - b) En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, puede hacerlo contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL especificado en la dirección web facilitada, o a través de los siguientes canales los días laborables de 9h a 19h: teléfono 917896557 y/o correo electrónico info@vortal.es

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

Puede obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 917896557 y/o a través de la dirección info@vortal.es los días laborables de 9h a 19h.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones es obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de la cláusula 1.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones se realizará necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación, y supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de condiciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

a) Información adicional a los pliegos.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante.

En el supuesto de que sea necesario solicitar información adicional a los Pliegos, deberá realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública de la Fundación, cuyo acceso está disponible a través de la dirección web:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la plataforma electrónica de contratación pública de la Fundación, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la dirección web anteriormente citada. Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de tres SOBRES.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, deberá seguir los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma de la Fundación en el siguiente enlace <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>
- Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la Fundación. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en “Estoy interesado”.

b) Presentación de ofertas.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

1. Creación de la oferta:

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse.

- En el paso **Información General**, deberá introducir la referencia o nombre para su oferta siguiendo los criterios que se expresan a continuación: Introduzca el número de expediente seguido de un guion bajo y el nombre del licitador.
- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid”, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.
- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad **para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla “confidencial”** que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

c) Firma electrónica de la oferta:

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación” (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón “Firmar todos” y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta. El documento debe ser firmado por la persona autorizada de la entidad licitadora.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

La plataforma de VORTAL acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga

y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por ésta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique a la plataforma a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos, a través del Servicio de Atención al Cliente (VortalAssistant).

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que **el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA**, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

d) Cifrado y presentación de la oferta:

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá reportar la situación a través de la herramienta VortalAssistant o contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios, (como, por ejemplo, los eventos JAVALOG en caso de dificultades con la firma electrónica), para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante. En el caso que éste sea un proveedor se le dará conocimiento del análisis a la Entidad, siempre que se justifique.

e) Requisitos del software para la presentación de ofertas.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome y Mozilla Firefox (desde su versión 49) son incompatibles con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace:

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 917896557 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

f) Plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán hasta el 15 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público, del anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública accesible desde la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundacionuniversitariafrayfranciscojimenezcisneros>

En todo caso se recomienda a los licitadores tener en cuenta que el horario del servicio de soporte de la plataforma es de 10:00 a 19:00 horas.

Si el último de plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que: se alcance la fecha estimada para la apertura y se produzca la apertura.

g) Información adicional sobre la herramienta.

Podrá encontrar más información acerca de la plataforma y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

- Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>
- Manual de utilización de la plataforma para proveedores: http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf
- Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>
- Plataforma VORTAL: www.vortal.es

h) Tablón de anuncios electrónico

Se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico, del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Quienes figuren como interesados o representantes en procedimientos abiertos en la Comunidad de Madrid pueden enviar comunicaciones o aportar nuevos documentos al correspondiente expediente, accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>). También existe la posibilidad, en esa misma página, de utilizar un formulario genérico de solicitud para presentar documentos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de la Comunidad de Madrid.

Cláusula 11. *Forma y contenido de las proposiciones.*

Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de TRES (3) SOBRES.

SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. Incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

a) Datos de la empresa. Todos los licitadores deberán presentar un documento en el que se indique el nombre de la empresa, código de identificación fiscal, domicilio para la práctica de notificaciones, persona de contacto, teléfono, fax y correo electrónico.

b) Documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera del licitador.

La aportación inicial de la documentación administrativa mencionada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se facilita en el **anexo 1** del presente Pliego. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”.

En este sobre se incluirá toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 9 b) de la cláusula primera.

La Oferta Técnica deberá elaborarse de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas. La Oferta técnica deberá acreditar el cumplimiento de los requerimientos por parte del *software* propuesto y un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para realizar la implantación del software y garantizar los niveles de servicio requeridos para asegurar la operatividad de este.

En este sobre NO debe presentarse información que, de forma directa o indiciaria, pueda adelantar los detalles o condiciones de la documentación que debe constar en el sobre 3. Será motivo de exclusión del concurso el incumplimiento de esta previsión.

SOBRE 3: “PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.

Incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

Oferta económica. Se incluirá la proposición económica redactada conforme al modelo que consta al final de este Pliego como **Anexo 2**, donde además del precio ofertado para el servicio objeto del contrato, se especificará: Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuestos aplicables según la legislación vigente, en partida independiente.

Cláusula 12. Actuación de la Mesa de contratación.

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación, con objeto de proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa.

Recepción de documentación y apertura de sobres.

1) Apertura del Sobre 1

De conformidad con el artículo 157.3 LCSP, en un plazo máximo de veinte (20) días desde de la fecha de finalización del plazo para presentar propuestas, se procederá a la apertura del sobre nº1.

Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL. Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda.

Si observase defectos u omisiones subsanables en las ofertas recibidas, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica

de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a contestar a la misma a través de la misma herramienta, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

2) Apertura del Sobre 2:

Posteriormente, se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres que contengan la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en los mismos, dejando constancia documental de todo lo actuado. El órgano encargado es el responsable de los servicios generales del CES Cardenal Cisneros.

Con carácter previo a la apertura del sobre 3 el órgano encargado de la valoración creado ad hoc, emitirá un informe técnico al respecto con la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor que elevará a la mesa y al órgano de contratación.

3) Apertura del Sobre 3:

En acto público, la Mesa pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la comprobación de la documentación y, en su caso, la valoración previa de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Seguidamente, a través de la Plataforma Electrónica de Contratación VORTAL, se procederá a la apertura pública del sobre que contiene la Oferta Económica, así como documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, dando lectura a las ofertas, de las empresas admitidas, y, en su caso, a la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que sean consideradas desproporcionadas (a la baja), conforme a lo establecido en la legislación vigente y, en concreto, aplicando lo dispuesto en el artículo 149 LCSP. En todo caso, la oferta económica que presente el licitador deberá cubrir, al menos, el salario mínimo interprofesional de los trabajadores contratados para la prestación de servicios. Los parámetros que se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas como anormalmente bajas por parte de la mesa de contratación son los siguientes en relación con lo previsto en el apartado 8 de la cláusula 1:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25%.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20% respecto de la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10% (sobre el total de la puntuación obtenida). En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25% (sobre el total de la puntuación obtenida).
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que

sean superiores a dicha media en más de 10% (sobre el total de la puntuación obtenida), se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Adjudicación y notificaciones.

La Adjudicación de la contratación se publicará a través del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) y en la Plataforma de Contratación Pública VORTAL empleada por la Fundación.

Las notificaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, serán realizadas mediante la herramienta de mensajes la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, sin perjuicio de aquellas que requieran publicidad en el perfil de contratante de este órgano.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través la plataforma electrónica VORTAL, recibiendo aviso de dicha notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

Cláusula 13. *Garantía definitiva.*

El licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva, si así se indica en el apartado 11 de la cláusula 1. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, según lo previsto en el apartado 11 de la cláusula 1. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 7 días hábiles, contados desde el envío de la comunicación por la FUFFJC. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 108, 109 y 112 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP. Asimismo, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio.

Cláusula 14. *Acreditación de la capacidad para contratar y propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.*

Los licitadores habrán de reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones los siguientes requisitos, que deberán aportar en el caso de resultar primer calificado en la valoración de las ofertas, previa adjudicación del contrato. La Fundación requerirá, en su caso, al licitador, la presentación, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, de los documentos que se indican a continuación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en

su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.2 Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el apartado 5 y 9 de la cláusula 1

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

3.1 Obligaciones tributarias:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

3.2 Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas demostrarán su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia descritos en el apartado 5 de la cláusula 1.

5.- Documentación administrativa indicada en el apartado 9.7 epígrafe a) de la cláusula 1.

6.- Si procede, los documentos originales que se requieran para el supuesto de licitación electrónica.

Cláusula 15. *Propuesta de adjudicación.*

La Mesa de contratación calificará, cuando proceda, la documentación aportada y, si observan defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en

su caso, o si del examen de la documentación aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, **asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.** En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Posteriormente, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación las ofertas, junto con los informes emitidos, en su caso, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el apartado 8 de la cláusula 1.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 16. *Adjudicación del contrato.*

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 de la cláusula 1, o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 LCSP.

Cláusula 17. *Seguros.*

El contratista estará obligado a suscribir con compañías aseguradoras, las pólizas de seguros que se indican en el apartado 12 de la cláusula 1, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo, debiendo ser aceptadas, previamente a la formalización del contrato, por el órgano de contratación.

Cláusula 18. *Perfección y formalización del contrato.*

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 a) por lo que la adjudicación se perfeccionará mediante la formalización en documento privado, una vez transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153.3 LCSP).

En este supuesto, el órgano de contratación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o se hubiera levantado la suspensión, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En el resto de los supuestos, el contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizase el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, e incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Fundación una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si, antes de la formalización, el órgano de contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato o desistiese del procedimiento, lo notificará a los licitadores compensándoles por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19. *Principio de riesgo y ventura.*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en los artículos 197 de la LCSP.

Cláusula 20. *Dirección de los trabajos.*

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, a los servicios dependientes del órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego de condiciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna

intervención en la ejecución del contrato.

Cláusula 21. *Plazo de ejecución.*

El plazo total y parcial para la ejecución de los trabajos es el que se incluye en el apartado 13 de la cláusula 1 o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación.

Cláusula 22. *Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.*

Si los trabajos sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al apartado 14 de la cláusula 1, la Fundación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Fundación tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Fundación, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el apartado 14 de la cláusula 1.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Fundación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 23. *Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.*

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FUFFJC o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Fundación, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en el 194.1 de la LCSP.

Cláusula 24. *Modificación del contrato.*

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

Cláusula 25. *Cesión del contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. *Pago del precio del contrato.*

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos.

El pago del precio del contrato se efectuará según lo descrito en el apartado 17 de la Cláusula 1ª.

No se autorizará el pago de cualquier cantidad al contratista en tanto no reciba la oportuna comunicación en el sentido de haberse constituido la garantía definitiva y formalizado el contrato.

Cláusula 27. *Revisión de precios.*

No procede revisión de precios, salvo modificación del contrato.

Cláusula 28. *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.*

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente el servicio. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte derivados de la ejecución del objeto descrito en el presente Pliego serán de cuenta del contratista.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el apartado 19 de la Cláusula 1ª, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del

contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 29. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, está sujeto a tal e 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 30. *Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.*

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, C/ Ventura Rodríguez, 7, plantas 2ª y 6ª, 28008 – Madrid.

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en la Guía General de Aspectos Ambientales publicada en el apartado de Información General del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

CAPÍTULO VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 31. *Cumplimiento del contrato y recepción del servicio.*

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación la totalidad de su objeto.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 32. *Liquidación del contrato.*

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del contrato la Fundación deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante.

Cláusula 33. *Vicios o defectos durante el plazo de garantía.*

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 34. *Devolución y cancelación de la garantía definitiva.*

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el apartado 11 de la cláusula 1, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Cláusula 35. *Resolución del contrato.*

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 98, 211 y 313 de la LCSP, así como las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Fundación.
- b) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Fundación.

- c) El incumplimiento de confidencial respecto de la obligación del contratista de respetar el carácter los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.
- d) El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 25.
- e) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones esenciales del contrato indicadas en este pliego.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Fundación los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Cláusula 36. *Prioridad del Pliego de cláusulas Administrativas*

Si en algún caso existiera contradicción entre los preceptos contenidos en los pliegos de condiciones administrativas, y los contenidos en los pliegos de condiciones técnicas que figuran en el Proyecto, prevalecerán a todos los efectos las normas de los primeros.

Cláusula 37. *Protección de datos*

Las obligaciones y compromisos del contratista respecto al tratamiento de los datos personales de la Fundación, personal al servicio y alumnos del CES Cardenal Cisneros, se regirán de conformidad con la normativa vigente y, en especial, el Reglamento (UE 2016/679) General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

Con motivo de la prestación del servicio podrán comunicarse, recíprocamente, los datos personales de trabajadores, alumnos o datos propios de la Fundación. En este sentido, ambos serán consideradas, indistintamente, Responsables del Tratamiento respecto a los datos personales tratados; comprometiéndose cada una de ellas al cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos que les correspondiesen en dicha condición.

El contratista cumplirá sus obligaciones de protección de datos y, especialmente, el deber de información a los interesados respecto a las finalidades perseguidas, alcance del tratamiento y la presente cesión para la correcta ejecución y gestión de la colaboración. Cada una de las partes responderá de las infracciones y/o responsabilidades que pudieran derivarse en materia de protección de datos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, manteniendo indemne a la otra por toda reclamación, daño, multa, sanción u otros costes generados.

No están previstas comunicaciones a terceros ni transferencias internacionales salvo obligación

legal o necesidad para la ejecución del contrato; siendo conservados los datos durante la vigencia de la relación y, posteriormente, durante los plazos en que pudieran derivarse responsabilidades legales para las partes.

Cláusula 38. *Tribunales competentes*

El presente Contrato tiene naturaleza jurídica privada y por ello se regirá por la legislación civil española. No obstante, en materia de preparación, adjudicación y modificación del Contrato, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo la resolución de las cuestiones que versen sobre dichas materias. En cuanto a los efectos, desarrollo y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado y será competencia del orden jurisdiccional civil la resolución de las controversias que versen sobre dichos extremos.

Las partes se someterán en el Contrato a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid (España) para la resolución de dichas controversias.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/, nº....., con DNI nº, en representación de la Entidad....., con CIF nº....., a efectos de su participación en la licitación del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SELECCIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA (SIGA) EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación para la “prestación de servicios para la selección, implantación y mantenimiento del sistema de información y gestión académica (SIGA) en favor de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros.”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Capítulo II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, que regula la capacidad y solvencia del empresario para contratar, y en concreto declara:

- a) Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- b) Que está debidamente clasificada la empresa y cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional detallados en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Que cuenta con todas las autorizaciones y calificaciones necesarias para ejercer la actividad.
- d) Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que está dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, declaración de estar exento del mismo.
- f) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- g) Que, en caso de contar con una plantilla de más de 50 empleados, declara que cuenta con un plan de igualdad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad de mujeres y hombres*.
- h) Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones así como la dirección, número de teléfono y de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste firmo la presente declaración.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En, a de.....

Firma del licitador, Fdo.:.....

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/, nº....., con DNI nº, en representación de la Entidad....., con CIF nº....., a efectos de su participación en la licitación del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SELECCIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA (SIGA) EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS**. hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas, cuyas cláusulas acepta incondicionalmente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe de:

.....€ (sin incluir impuestos

..... €, en concepto de IVA

Oferta total incluyendo IVA:

Y para que conste firmo la presente declaración.

En, a de.....

Firma del licitador, Fdo.:.....”